|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 11 al Documento 9(Add.21)-S** |
|  | **15 de octubre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Propuestas Comunes Europeas | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
| Punto 7(K) del orden del día | |

7 considerar posibles modificaciones y otras opciones como consecuencia de la Resolución 86 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios: «Procedimientos de publicación anticipada, de coordinación, de notificación y de inscripción de asignaciones de frecuencias de redes de satélite», de conformidad con la Resolución **86 (Rev.CMR-07)**, para facilitar la utilización racional, eficaz y económica de las frecuencias radioeléctricas y toda órbita asociada, incluida la órbita de los satélites geoestacionarios;

7(K) Tema K – Adición de una disposición reglamentaria en el Artículo **11** del RR relativa al caso de fallo de lanzamiento

Introducción

Esta cuestión se abordó por primera vez en el presente ciclo de estudios y, más concretamente, en la segunda sesión de la RPC para la CMR-15 (RPC15-2), en la que se sugirió la posible adición de disposiciones reglamentarias que hicieran referencia explícita al caso de un fallo de lanzamiento que impidiese la puesta en servicio o la nueva puesta en servicio de una asignación de frecuencias a una estación espacial en una banda no planificada (véanse las bandas de los Apéndices 30, 30A y 30B del RR). Sin embargo, en los debates de la RPC15-2 se destacaron ciertas diferencias entre las bandas que requieren un examen más exhaustivo, antes de que la CMR-15 adopte una decisión al respecto, con el fin de evitar posibles abusos.

Habida cuenta de que, en caso de fallo de lanzamiento, las administraciones tienen la posibilidad de pedir ayuda a la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB) con arreglo a los procedimientos actuales y, si no tienen éxito ante la RRB, de presentar una solicitud a la CMR, Europa propone que no se cambie el Reglamento de Radiocomunicaciones para tener en cuenta este particular en la CMR-15.

Europa considera que la práctica actual resulta adecuada y, por tanto, conviene en que todos los casos de fallo de lanzamiento se sigan remitiendo a la RRB, con el fin de que puedan adoptarse las medidas reglamentarias más adecuadas en función de cada caso. Europa señala además que, de acuerdo con el Informe de la RPC, los estudios realizados hasta la fecha no abordan todos los posibles problemas que conllevaría la aplicación de disposiciones relativas a un fallo de lanzamiento a los sistemas en órbitas no geoestacionarias, si las disposiciones relativas al fallo de lanzamiento deben aplicarse al caso de la nueva puesta en servicio o si dichas disposiciones deberían armonizarse con las ya existentes en los Apéndices 30, 30A y 30B del RR.

En el presente documento se propone No modificar (NOC) el Reglamento de Radiocomunicaciones, de conformidad con el Método K3 del Tema K, relativo al punto 7 del orden del día, del Informe de la RPC para la CMR-15.

Propuesta

NOC EUR/9A21A11/1

ARTÍCULO 11

Notificación e inscripción de asignaciones  
de frecuencia1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7*bis*     (CMR‑12)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_